

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 00123

Visto el escrito de cesión de crédito recibido en la cuenta de correo electrónico institucional de esta oficina, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aceptar la cesión del crédito que le efectúa la Compañía de Financiamiento Tuya S.A. a Novartec S.A.S.

**SEGUNDO:** Reconócese a la abogada Adriana Paola Hernández Acevedo como apoderada de la cesionaria, en los términos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.**



**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA**  
Juez

Firmado Por:  
John Sander Garavito Segura  
Juez  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 103fd9d6dd31543bbac16a4254bff608e380103564afe38cc12334c89ba64e8f  
Documento generado en 25/08/2022 04:54:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>